

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**9758** *Anuncio de la Notaría de Don Ricardo Rincón Salas de venta extrajudicial.*

Don Ricardo Rincon Salas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella hago saber:

Que en mi Notaría sita en Avenida de Manolete, n.º 1, C.C. Plaza Oficinas nº 1B Nueva Andalucía Marbella, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria y 236 del Reglamento Hipotecario, de las siguientes fincas hipotecadas:

Clase de la Finca 1.- Urbana.-Número tres.-Local comercial denominado local número tres, situado en la Planta Baja del bloque Norte VII, de un Conjunto Urbanístico denominado Viviendas Miraflores, radicante en el Barrio de Miraflores (hoy calle Lara Perello 3 según catastro) en el municipio de Marbella. Tiene una superficie construida de cuarenta y dos metros y treinta y siete décimos cuadrados. Linda: Norte, local comercial Uno-Sur; Sur, medianería del local comercial número 3 del bloque sur-VII; Este, calle acceso común; y Oeste, local comercial número 4, y patio de luces de uso común. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del bloque de que forma parte de dos enteros y noventa y seis centésimas por ciento, y en el Conjunto de cero enteros y seis mil seiscientos cincuenta y dos diez milésimas de otro entero por ciento. Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Registro Marbella Número \*Nº Registro Propiedad 2 al folio \*Folio 59 del tomo \*Tomo 1408 del Archivo, libro \*Libro 403, finca número \*Finca 36906 e inscripción \*Inscripción 2.<sup>a</sup>

Catastral: \*Referencia Catastral 1028201UF3412N0003TQ.

2.- Urbana.-Descripción de finca número cuatro.-Local comercial denominado local número cuatro, situado en la planta baja del Bloque Norte VII, de un Conjunto Urbanístico denominado Viviendas Miraflores, radicante en el Barrio de Miraflores (hoy calle Lara Perello 3 según catastro), en término municipal de Marbella Tiene una superficie construida de veinticinco metros y cuarenta y dos décimos cuadrados. Linda; Norte, patio de luces de uso común; Sur, Medianería del local comercial número 4 del bloque Sur-VIII; este, local comercial número 3; y Oeste, calle. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del bloque de que forma parte de un entero y setenta y ocho centésimo por ciento y en el conjunto de cero enteros y tres mil novecientos noventa diezmilésimas de otro entero por ciento. Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Registro Marbella Número \*Nº Registro Propiedad 2 al folio \*Folio 19 del tomo \*Tomo 1168 del Archivo, libro \*Libro 167, finca número \*Finca 12920 e inscripción \*Inscripción 2.<sup>a</sup>

Referencia catastral: \*Referencia Catastral 1028201UF3412N0004YW.

Procediendo a la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el día 8 de mayo de 2015, a las 10.30 horas, siendo el tipo base de 135.300,00 € para finca registral número 36906 y de 85.800,00 € para la finca registral número 12920 de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 12 de junio de 2015, a las 10.30 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos; la tercera subasta, el día 17

de julio de 2015, a las 10.30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Sexta de la Ley de enjuiciamiento civil y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorante y el mejor postor el 24 de julio de 2015, a las 10.30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Para el caso que resulte infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1, del reglamento hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre la fincas objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la fincas; así como describir las mismas o rectificar su descripción; dar o recibir cantidades por exceso o defecto de las adjudicaciones verificadas; y, en suma, llevar a cabo todo cuanto sea necesario para conseguir la terminación de dichas hipotecada y cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento hipotecario, sirva el presente para notificarles, de que puede intervenir, si le conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca, y del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquélla.

Marbella, 8 de marzo de 2015.- Notario, Ricardo Rincón Salas.

ID: A150011059-1